

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Agustín Ródenas Manrique
(P.P.)

Dña. Susana Hernández Del Mazo
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día uno de junio del año dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria. El Sr. Concejel D. Pedro Arellano se incorpora a la Sesión, dentro del quinto Punto del

Orden del Día, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos. No asiste, a ésta Sesión, por causa justificada, el Sr. Concejal D. José María Fernández Sánchez

Abierto el Acto, por la Presidencia, se pasó a estudiar los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A D. MANUEL RODRÍGUEZ MUÑIZ.

Interviene el Sr. Alcalde indicando: Vamos a guardar un minuto de silencio

EN MEMORIA DE D. MANUEL RODRÍGUEZ MUÑIZ.

Como Representantes de éste Municipio de Olías del Rey, queremos expresar, en nombre de toda la Corporación municipal y en nombre de todos los vecinos, nuestro gran pesar por el fallecimiento de D. Manuel Rodríguez Muñiz, el pasado 20 de mayo, y, sobre todo, nuestro más profundo agradecimiento al que fue Concejal de éste Ayuntamiento, durante ocho años, y Hermano Mayor de la Virgen del Rosario.

Haber sido Concejal y Hermano Mayor, ya dice mucho de la vocación del servicio a los demás que tenía nuestro amigo Manolo, como era familiarmente conocido en todo el Pueblo. Los que tuvimos la gran suerte de disfrutar su amistad, sabemos que él, siempre, fue un poco más allá.

Dejó de ser Concejal, pero no de preocuparse por su Pueblo, no dejó de ayudar a cualquier vecino en cualquier circunstancia, ni de estar a disposición del que acudiese para pedir su ayuda.

Hombre sereno, conciliador, tenía muchas virtudes, entre las cuales destacaban la tranquilidad, el saber escuchar y dar buenos consejos, con una extraordinaria calma y sabiduría, y, siempre, con un humor envidiable.

Manolo, siempre estarás con todos nosotros, y éste Pueblo te tendrá como un referente de lo que debe ser un buen vecino y una persona excepcional. Gracias por dejarnos compartir contigo tantos momentos y descansa en paz.

Corporación Municipal de Olías del Rey.

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA EN EL PROYECTO “17 PICOS 17 SIMAS” PROMOVIDO POR D. CARLOS FLORES.

El contenido del citado Convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY Y D. CARLOS FLORES GARCÍA, DESTINADO A PROMOVER Y APOYAR LA ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN A LA TORCA DEL CERRO DEL CUEVÓN DEL PROYECTO “17 PICOS, 17 SIMAS”

(Aprobado por el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 01/06/2016)

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Trigo Verao, con D.N.I. 50295576G, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olías del Rey en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Carlos Flores García, con D.N.I. 08109313-Z, con domicilio en la calle Los Santos, nº 21 de Olías del Rey (Toledo), como Director del Proyecto “17 picos, 17 simas”.

Ambas partes intervienen ante mí, D. Joaquín Fernández Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Olías del Rey, quién actúa en este acto, en calidad de Fedatario del mismo.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad de obrar necesaria para la celebración del presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que el Pleno Municipal celebrado el pasado día 14 de marzo de 2016, trató la posibilidad de financiar económicamente el Proyecto 17 Picos 17 Simas, promovido por D. Carlos Flores García, a cuyo efecto acordó solicitar, a la citada persona, la presentación del oportuno Proyecto de la referida actividad.
- II. Que D. Carlos Flores García, vecino de Olías del Rey dirige el Proyecto “17 picos, 17 simas”, que tiene como objetivo principal subir los Picos más altos y bajar las simas más profundas de cada Comunidad, contando con la participación de más de 25 espeleólogos de diferentes clubs y federaciones de toda España, según consta en la Memoria que se acompaña al presente Convenio.
- III. Que el Ayuntamiento considera que el proyecto resulta de interés público, y contribuye al fomento tanto de la labor científica, que constituye el objetivo principal en colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España, así como el fomento de la actividad deportiva.

- IV.** Que el presente Convenio se celebra al amparo de lo preceptuado en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo reguló.
- V.** Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, m) las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.
- VI.** Que las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento por lo que la Administración Local puede hacer uso de las mismas con el fin de promover y apoyar actividades de interés público, que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.
- VII.** Que en el Capítulo V de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, se fija que el órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- VIII.** Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Económica, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es la concesión de una ayuda económica destinada a financiar parte de los gastos necesarios para realizar la expedición a la Torca Cerro del Cuvón, conforme figura descrita en el Proyecto presentado por D. Carlos Flores García, denominado “17 Picos, 17 Simas”.

SEGUNDA.- Importe de la ayuda económica.

El Ayuntamiento de Olías del Rey aportará la cantidad de 650 €, con cargo a la partida presupuestaria 480.02 del vigente Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016.

La percepción de esta ayuda será compatible con la de cualquier otra ayuda pública o privada concedida para la misma finalidad.

TERCERA.- Abono de la ayuda económica.

El Ayuntamiento de Olías del Rey, abonará a D. Carlos Flores García, la cantidad de 650 € con cargo a la partida presupuestaria 480.02, tras la firma del presente Convenio y una vez presentada por el interesado, la correspondiente ficha de terceros debidamente sellada por la entidad bancaria.

CUARTA.- Obligaciones de D. Carlos Flores García.

1. Destinar íntegramente la aportación aprobada al fin para el que se concede, no pudiendo realizar con cargo a la misma, gastos que no fuesen propios del objetivo principal de la ayuda económica y que figuran incluidos en el Proyecto presentado al efecto y que se une al presente Convenio de Colaboración Económica.

2. Publicitar al Ayuntamiento de Olías del Rey a través de:
 - Un blogs elaborado para el proyecto
 - Página de Facebook
 - Página de Twitter
 - Compromiso de celebrar una conferencia en Olías del Rey a la finalización del proyecto.
 - La celebración de una exposición en la localidad de Olías del Rey.
 - Un libro que se editará al finalizar dicho proyecto y que incluirá al Ayuntamiento de Olías del Rey como colaborador.

- Ropa serigrafiada en cada ascenso y descenso con el escudo de Olías del Rey.
3. Presentar la correspondiente justificación de la ayuda económica concedida, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se estimen necesarias con relación a la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Olías del Rey.

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento se compromete al abono de una ayuda económica por importe de 650 €, destinada a los fines previstos en el presente Convenio de Colaboración.
2. Ejercer de manera continuada y directa la inspección, coordinación y vigilancia, al objeto de hacer cumplir el presente Convenio.

SEXTA.- Justificación final de la ayuda económica.

En base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, D. Carlos Flores García, deberá presentar la justificación final de la ayuda concedida, cuyo contenido será el siguiente:

- Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo, a la que se adjuntarán las facturas de los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida.
- Declaración de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

SÉPTIMA: Plazo de presentación de la justificación final:

La fecha límite para la presentación de la justificación final de la ayuda económica concedida, será el 30 de noviembre 2016.

OCTAVA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) No destinar por parte del beneficiario, la ayuda económica recibida objeto de éste Convenio, para la finalidad que se concede y que figura descrita en la cláusula primera.
- b) La suspensión definitiva de las actividades, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a la aportación económica objeto de éste Convenio, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en las que hubiere incurrido.
- d) Y en general cualquier otro incumplimiento por parte de D. Carlos Flores García de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

NOVENA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la fecha establecida como límite para presentar la correspondiente justificación de la ayuda económica entregada.

El régimen sancionador aplicable por incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente citadas, será el establecido en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en Materia de Subvenciones” de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Iniciando el debate, el Sr. Alcalde manifiesta: Os habrá llegado, ésta mañana, el Convenio - No a todos, manifiesta alguno de los Sres. Asistentes -. Son 650€. La duración del Convenio es hasta el 30 de Noviembre; él ha puesto cuatro meses, es hasta la justificación de la ayuda.

Seguidamente, D. Jorge Vega, Miembro de I.U.-OLÍAS DEL REY, indica: Estamos de acuerdo.

A continuación, D. Juan José Fernández, Miembro del P.S.O.E., expone: Algunas palabras no se entienden del todo, por ejemplo, en la Cláusula Tercera, donde dice: “y una presentada por el interesado”. Al respecto, los Sres. Asistentes manifiestan que la frase correcta es: “y una vez presentada por el interesado. Igualmente, se aclara

Ambas partes intervienen ante mí, D. Joaquín Fernández Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Olías del Rey, quién actúa en este acto, en calidad de Fedatario del mismo.

Ambos actúan en nombre y representación de sus Entidades respectivas, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la celebración del presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1. Que el Pleno Municipal celebrado el pasado día 18 de noviembre de 2015, aprobó habilitar una partida presupuestaria en concepto de ayuda humanitaria destinada a las regiones azotadas por las lluvias torrenciales que afectaron a los campamentos de refugiados saharauis, asimismo se acordó que la citada ayuda sería canalizada a través de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui.
2. Que el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en su Anexo de Subvenciones Nominativas, figura la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, en la aplicación presupuestaria 231.480.04 “Ayuda Humanitaria Campamentos de Refugiados Saharauis” con un crédito presupuestario que asciende a la cantidad de 1.000 € destinado a los fines anteriormente descritos.
3. Que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca es una entidad sin ánimo de lucro dedicada principalmente, a prestar ayuda humanitaria a los más necesitados del pueblo saharauí.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración económica con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es aportar una colaboración económica, destinada a prestar asistencia en las necesidades básicas de las personas que residen en los campamentos de refugiados saharauis y paliar así, en la medida de lo posible, los daños que causaron las lluvias torrenciales caídas durante el pasado mes de octubre de 2015.

Segunda: Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la fecha establecida como límite para presentar la correspondiente justificación de la ayuda económica entregada

Tercera: Importe de la ayuda económica.

El Ayuntamiento de Olías del Rey aportará una ayuda económica de 1.000 €, que figuran consignados en la partida 231.480.04 “Ayuda Humanitaria Campamentos de Refugiados Saharauis” del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016.

La percepción de esta ayuda será compatible con la de cualquier otra ayuda pública o privada concedida para la misma finalidad.

Cuarta: Abono de la ayuda económica.

El Ayuntamiento de Olías del Rey, abonará a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, la cantidad de 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria 231.480.04, tras la firma del presente Convenio y mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: ES80-2105-3019-47-3400010048.

Quinta: Obligaciones de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca.

1. Destinar íntegramente la aportación aprobada al fin para el que se concede, no pudiendo realizar con cargo a la misma, gastos que no fuesen propios del objetivo principal de la ayuda económica.
2. Presentar la correspondiente justificación final de la ayuda concedida, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
3. Cumplir todas las disposiciones vigentes que regulan su actividad y que básicamente se encuentra recogidas en la Ley Orgánica 1/2002 de fecha 22 de marzo de 2002, reguladora del Derecho de Asociación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se estimen necesarias con relación a la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Olías del Rey.

Sexta: Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento se compromete al abono de una ayuda económica por importe de 1.000 €, destinada a los fines previstos en el presente Convenio de Colaboración Económica.
2. Prestar su colaboración, aportando las tecnologías que estén a su alcance, al objeto de facilitar la labor tan importante que viene desempeñando la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca.
3. Ejercer de manera continuada y directa la inspección, coordinación y vigilancia, al objeto de hacer cumplir el presente Convenio.

Séptima: Documentación justificación final de la ayuda económica.

En base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, deberá presentar la justificación final de la ayuda concedida, cuyo contenido será el siguiente:

- Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo, a la que se adjuntarán las facturas de los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida.
- Declaración de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Octava: Plazo de presentación de la justificación final:

La fecha límite para la presentación de la justificación final de la ayuda económica concedida, será el 30 de septiembre 2016.

Novena: Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) No destinar por parte de la Asociación la ayuda económica recibida objeto de éste Convenio para la finalidad que se concede y que figura descrita en la cláusula primera.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la Asociación, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a la aportación económica objeto de éste Convenio, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en las que hubiere incurrido.
- d) Y en general cualquier otro incumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

El régimen sancionador aplicable por incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente citadas, será el establecido en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en Materia de Subvenciones” de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Iniciando el debate, el Sr. Alcalde manifiesta: En éste Punto, sucede exactamente igual, creo que es una subvención nominativa, de la que, ya, hablamos, en el Pleno. Son mil euros.

Finalmente, realizada la votación pertinente, el referido Convenio es aprobado, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

4º.- DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL/2.015. Los Sres. Asistentes son informados del contenido del citado Decreto:

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del RD 500/1990 de fecha 20 de abril en concordancia con lo recogido en el Real Decreto legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de fecha 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad.

Vistos los informes elaborados por la Intervención Municipal, correspondientes a la Liquidación del Presupuesto 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del RD 1463/2007 de fecha 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de fecha 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, así como lo dispuesto en los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley 2/2012 de fecha 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Financiera,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2015, con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

| | | |
|---|---|---------------------|
| 1 | Derechos reconocidos netos | 6.564.893,59 € |
| 2 | Obligaciones reconocidas netas | 6.109.546,62 € |
| 3 | Resultado Presupuestario (1-2) | 455.346,97 € |
| 4 | Desviaciones positivas de financiación | 36.707,22 € |
| 5 | Desviaciones negativas de financiación | 50.780,47 € |
| 6 | Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería | 184.234,00 € |
| 7 | Resultado Presupuestario Ajustado (3-4+5+6) | 653.654,22 € |

REMANENTE DE TESORERÍA

| | | |
|----|---|-----------------------|
| 1 | Fondos líquidos a fin de ejercicio (+) | 2.728.902,04 € |
| 2 | Derechos pendientes de cobro (+) | 3.175.410,31 € |
| 3 | Obligaciones pendientes de pago (-) | 554.287,92 € |
| 4 | Partidas pendientes de aplicación (+/-) | -3.590,20 € |
| 5 | Remanente de Tesorería (1-2+3+5) | 5.346.434,23 € |
| 6 | Saldo de dudoso cobro (-) | 1.040.864,36 € |
| 7 | Exceso de financiación afectada (-) | 36.926,75 € |
| 8 | Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7) | 4.268.643,12 € |
| 9 | Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto | 29.324,12 |
| 10 | Saldo acreedores por devolución de ingresos | 3.490,53 |
| 11 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (8-9-10) | 4.235.828,47 |

Segundo.- Dar cuenta de la Liquidación realizada al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre y publicar dicha cuenta en la página web municipal.

Tercero.- Remitir copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José-Manuel Trigo Verao, en Olías del Rey a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

5°.- SORTEO PÚBLICO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A CONSTITUIR CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CORTES GENERALES/2.016.-

En cumplimiento de lo dispuesto, en la legislación vigente, los Sres. Asistentes proceden a la realización del preceptivo Sorteo Público de formación de las Mesas Electorales a constituir con motivo de la convocatoria de las Elecciones a Cortes Generales/2.016 que se celebrarán el día 26-6-2.016, resultando designadas las siguientes Personas:

| <u>SECCION 01</u> | <u>MESA A</u> |
|-------------------------------|------------------------|
| <u>Nombre</u> | <u>Puesto</u> |
| SONIA GÓMEZ BRAGADO | PRESIDENTE |
| MARÍA CARMEN GARCÍA AZAÑA | 1º VOCAL |
| JESÚS CRUZ GÓMEZ | 2º VOCAL |
| MARÍA ROSARIO GRANADOS PLAZA | 1º Suplente Presidente |
| ADRIÁN GALLARTE SANZ | 2º Suplente Presidente |
| VANESSA FERNÁNDEZ MESA | 1º Suplente 1º Vocal |
| ANTONIO ALVAREZ LERENA | 2º Suplente 1º Vocal |
| ROSARIO-AINHOA FERNÁNDEZ MESA | 1º Suplente 2º Vocal |
| VICENTE ESTEBAN CASTRO | 2º Suplente 2º Vocal |

| <u>SECCION 01</u> | <u>MESA B</u> |
|----------------------------------|------------------------|
| <u>Nombre</u> | <u>Puesto</u> |
| MARÍA CARMEN MESA RABOSO | PRESIDENTE |
| VICENTA MUÑOZ ARRIBAS | 1º VOCAL |
| NURIA ROMÁN CAÑIZARES | 2º VOCAL |
| MÓNICA-CATHERINE LÓPEZ RODRÍGUEZ | 1º Suplente Presidente |
| ALBERTO LUCAS RODRÍGUEZ | 2º Suplente Presidente |
| FRANCISCO JAVIER MORENO PERNÍA | 1º Suplente 1º Vocal |

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| ANA-ISABEL MEDRANO SANTIAGO | 2° Suplente 1° Vocal |
| MARÍA LLANOS PONCE NIETO | 1° Suplente 2° Vocal |
| MARÍA DEL VALLE RODRÍGUEZ LÓPEZ | 2° Suplente 2° Vocal |

SECCION 02
Nombre

MESA A
Puesto

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| MARÍA DEL CARMEN BARCO VEGA | PRESIDENTE |
| MARÍA ISABEL DÍAZ GARCÍA | 1° VOCAL |
| DAVID CARMENA PAREDES | 2° VOCAL |
| RAFAEL CARLOS IZQUIERDO TEJEIRO | 1° Suplente Presidente |
| MARÍA DEL CARMEN FRAILE ALONSO | 2° Suplente Presidente |
| CARLOS DEL COJO CORCUERA | 1° Suplente 1° Vocal |
| JUAN JOSÉ BALLESTEROS VÁZQUEZ | 2° Suplente 1° Vocal |
| NESTOR ORLANDO ALARCÓN FARFÁN | 1° Suplente 2° Vocal |
| JOSÉ BAEZA GONZÁLEZ | 2° Suplente 2° Vocal |

SECCION 02
Nombre

MESA B
Puesto

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| VICTOR SANTIAGO MORENO PISA | PRESIDENTE |
| CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ SIERRA RAMOS | 1° VOCAL |
| MARCOS RODRÍGUEZ AZNAR | 2° VOCAL |
| VIRTUDES FELISA QUIRÓS CASAROLA | 1° Suplente Presidente |
| JOSE LUIS SÁNCHEZ-ROJAS ALDAVERO | 2° Suplente Presidente |
| PABLO TOMÁS ROJO GARCÍA | 1° Suplente 1° Vocal |
| SERGIO RUIZ GONZÁLEZ | 2° Suplente 1° Vocal |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| LAURA PULIDO LUNA | 1º Suplente 2º Vocal |
| MARCO ANTONIO PIQUERAS BARCO | 2º Suplente 2º Vocal |

SECCION 03
Nombre

MESA A
Puesto

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| MARÍA FERNÁNDEZ PÉREZ | PRESIDENTE |
| ESTHER MIRIAM ACURIO ALBARRACÍN | 1º VOCAL |
| LORENA ALIA RAMOS | 2º VOCAL |
| PABLO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ | 1º Suplente Presidente |
| JUAN JOSÉ CAMACHO FERNÁNDEZ | 2º Suplente Presidente |
| LETICIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 1º Suplente 1º Vocal |
| BLAS BALLESTEROS FLORES | 2º Suplente 1º Vocal |
| ÁNGEL-JESÚS CASTRO BALLESTEROS | 1º Suplente 2º Vocal |
| JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA SAN JOSÉ | 2º Suplente 2º Vocal |

SECCION 03
Nombre

MESA B
Puesto

| | |
|----------------------------|------------------------|
| FERNANDO GIL JIMÉNEZ | PRESIDENTE |
| AGUSTÍN LÓPEZ ALONSO | 1º VOCAL |
| SANDRA GÓMEZ LEÓN | 2º VOCAL |
| OSCAR LOZANO SERRANO | 1º Suplente Presidente |
| DAVID HERNÁNDEZ BARROSO | 2º Suplente Presidente |
| CÁNDIDO LÓPEZ REY MARTÍNEZ | 1º Suplente 1º Vocal |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| MIGUEL ÁNGEL MATAS MARTÍNEZ | 2º Suplente 1º Vocal |
| JOSEFA LÓPEZ CABRERA | 1º Suplente 2º Vocal |
| MARÍA SOLEDAD GUZMÁN SERRANO | 2º Suplente 2º Vocal |

SECCION 03

Nombre

MESA C

Puesto

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| JOSÉ LUIS PULGAR PRIETO | PRESIDENTE |
| MÓNICA SALVADOR MUÑOZ ALCÓN | 1º VOCAL |
| SUSANA ORTEGA ELÍAS | 2º VOCAL |
| VIVIANA ELISA OMAÑA GUDIÑO | 1º Suplente Presidente |
| MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ DÍAZ | 2º Suplente Presidente |
| MARÍA MERCEDES PACHÓN VICENTE | 1º Suplente 1º Vocal |
| BEATRIZ RUBIO ESTEBAN | 2º Suplente 1º Vocal |
| ÁNGEL NAVAS LÓPEZ | 1º Suplente 2º Vocal |
| PAULINO-JAVIER RUIZ SALAS | 2º Suplente 2º Vocal |

SECCION 04

Nombre

MESA A

Puesto

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| ÁNGELES GUZMÁN CERDEÑO | PRESIDENTE |
| ALBERTO GARCÍA APARICIO | 1º VOCAL |
| CONCEPCIÓN FLORES CORROTO | 2º VOCAL |
| MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO GUERRA | 1º Suplente Presidente |
| ANTONIO GONZÁLEZ LARAGÓN | 2º Suplente Presidente |

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA NAVAREDONDA | 1º Suplente 1º Vocal |
| MERCEDES GARCÍA PINTOR | 2º Suplente 1º Vocal |
| DAVID HERRERA FERNÁNDEZ | 1º Suplente 2º Vocal |
| MARÍA ESTRELLA ALONSO PÉREZ | 2º Suplente 2º Vocal |

SECCION 04
Nombre

MESA B
Puesto

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| EDUARDO RASERO MORGADO | PRESIDENTE |
| ADRIÁN PALOMO JIMÉNEZ | 1º VOCAL |
| MARÍA ENCARNACIÓN MARAVER ROMERO | 2º VOCAL |
| ANA ISABEL ROLDÁN MONTERO | 1º Suplente Presidente |
| YAIZA ORTIZ RODRÍGUEZ | 2º Suplente Presidente |
| EVA TRIGUEROS CARRERO | 1º Suplente 1º Vocal |
| FERNANDO ROMERO CARRASCO | 2º Suplente 1º Vocal |
| LUIS CARLOS ROBAS AGUDO | 1º Suplente 2º Vocal |
| CARLOS NAVARRETE TEJERO | 2º Suplente 2º Vocal |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.